9

✠

DON FRANCISCO COTALLO, Notario Apoſtolico, vezino de eſta Ciudad de Sevilla, y Oficial ſegundo en el Oficio primero de la Audiencia Arçobiſpal de ella, doy fee, que oy dia veinte y quatro de Junio de eſte preſente año de mil ſetecientos y catorze, eſtando en la puerta colorada de la Santa Igleſia de eſta Ciudad, que es la que de ella ſale al patio de los Naranjos, he viſto fixado el Edicto de el tenor ſiguiente.

Nos los Inquiſidores Apoſtolicos contra la heretica pravedad, y Apoſtaſia en eſta Ciudad, y Arçobiſpado de Sevilla, con los Obiſpados de Cadiz, Zeuta, y ſus partidos, por autoridad Apoſtolica, &c. Hazemos ſaber à todas las perſonas de qualquier eſtado, ò condicion que ſean, eſtantes, y habitantes en eſta Ciudad de Sevilla, que aviendoſe impreſſo en ella vnos papeles de Concluſiones, con vna Eſtampa del Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino, que ſe avian de defender en ſu Colegio de eſta Ciudad, en el dia ocho de Noviembre del año paſſado de 1713. por Don Mauricio de Tres Palacios, preſidiendolas Fray Baltaſſar de Velaſco, Doctor de Theologia, y Regente de Viſperas de dicho Colegio; mandamos ſuſpender dicho Acto de Concluſiones, y por el preſente mandamos que ſe recoja, y prohiba dicha Eſtampa, y Dedicatoria de las dichas Concluſiones, por contener algunos Elogios del Angelico Doctor Santo Thomàs, y ſu Doctrina, de que han reſultado algunas vezes eſcandalos, y ſediciones entre los de las otras Eſcuelas, contra la vnion, y paz con que deben correr, ſegun eſtà mandado por diferentes Edictos del Santo Oficio, pero ſin diminucion alguna de la autoridad de ſu Doctrina, ni de los Elogios, que ſin los inconvenientes referidos ha merecido, y merece, y para que aſſi ſe cumpla, y execute, y venga à noticia de todos; mandamos deſpachar eſte nueſtro Edicto, para que ſe publique en las Igleſias de eſta Ciudad, firmado de nueſtros Nombres, ſellado con el ſello de eſte Santo Oficio, y refrendado por vno de los Secretarios del Secreto de èl. Fecho en la Inquiſicion de Sevilla, y Real Caſtillo de Triana, à 16. de Junio de 1714. Lic. Don Luis Antonio Gomez

Gomez Colodrero. Doctor Don Antonio Llanes Campomanes. Doctor Don Antonio Martinez de las Paredes. Eſtà mandado por el Santo Oficio de la Inquiſicion de Sevilla, que ninguna perſona ſea oſſada à quitar el preſente Edicto, pena de excomunion mayor *latæ ſententiæ*. Y que ſe procederà à lo demas que huviere lugar de derecho. Por mandado del Santo Oficio de la Inquiſicion de Sevilla: Don Andres Mogrollo Navarro, Secretario.

El qual Edicto de publico ſe dize, averſe leìdo el dia diez y ſiete en el pulpito de la Santa Igleſia al Ofertorio de la Miſſa mayor, por Don Andres Mogrollo y Navarro, Presbitero, y Secretario del Santo Oficio. Y aſſimiſmo doy fee, que oy dia de la ſecha, eſtando en el Convento de San Franciſco, Caſa grande de eſta Ciudad, el M. R. P. Fr. Diego Naranjo y Roxas, Lector Jubilado, y Guardian de dicho Convento me exhibiò vnas Concluſiones, impreſſas en eſta Ciudad, en la Imprenta de Juan de la Puerta, el Menor, en dos pliegos de papel de marqueta, vnidos; y como de ellas miſmas conſta, ſe avian de defender en el Colegio de Santo Thomàs de eſta Ciudad, el dia ocho de Noviembre del año paſſado de mil ſetecientos y treze, por Don Mauricio de Tres Palacios y Poſſada; preſidiendolas el R. P. Fr. Balthaſſar de Velaſco, Doctor en Theologia, y Cathedratico de Viſperas de dicho Colegio; lo qual conſta de dicho papel, pues por baxo de la Eſtampa, y lamina, eſtà impreſſo lo que ſe ſigue: *Huic ergo ſanctitatis, ſapientiæque miraculo, de quo, & alia encomia, quæ ſuſciperem exponenda, picturata effigies obijcit recenſenda; D. Mauritius de Tres Palacios, & Poſſada, &c.* Y al pie de dicho papel de Concluſiones eſtà de imprenta tambien, lo ſiguiente: *Propugnabuntur à dicante in Maiori ipſius D. Thomæ Aquinatis Hiſpalenſi Collegio, ſub præſidio P. Fr. Balthaſſaris de Velaſco in Sacr. Theolog. Doctoris, & eiuſdem Collegij Cathedratici Veſpertini. Die 8. Novembris. Anno Dom.* 1713. Y aſſimiſmo doy fee, que en dichas Concluſiones eſtà eſtampada vna lamina (de caſi vna tercia de largo) del Angelico Doctor Santo Thomas, colocado ſobre vn Caſtillo, y en la parte ſuperior de dicha lamina, à la mano derecha, eſtà vn Crucifixo con vn rotulo, como que ſe encamina de la boca de el Señor al roſtro de Santo Thomàs, que dize: *Bene ſcripſiſti.* Y à la ſinieſtra en correſpondencia, vna Imagen de Nueſ-

Nueſtra Señora, de cuya mano à la de el Santo pende eſte rotulo, *Ave Maria*. Y en lugar inferior à la mano derecha de dicho Angelico Doctor las Imagenes de los Apoſtoles San Pedro, y San Pablo con eſte mote: *Petrus, Paulus favent obſequio.* Y en correſpondencia à la ſinieſtra, dos Angeles con eſte: *Renes cingit manus Angelica.* Y en dos pilaſtras que eſtàn à los lados, eſtàn eſtampadas las efigies de ſeis Romanos Pontifices, tres en cada vna, con rotulos que expreſſan ſus nombres, y al pie de cada qual vn elogio del Angelico Doctor Santo Thomàs, y ſu doctrina; y en la pilaſtra del lado ſinieſtro, en lo ſuperior de ella eſtà la efigie de Innocencio VI. con vn rotulo que lo explica, y al pie vn elogio del tenor ſiguiente: *Numquam, qui eius doctrinam tenuit, invenitur á veritatis tramite deviaſſe, & qui eam impugnaverit, ſemper fuerit de veritate ſuſpectus.* El qual elogio, el dicho R. P. Fr. Diego Naranjo y Roxas, Guardian de dicho Convento, *tacto pectore*, jura *in verbo Sacerdotis*, aver ſido delatado en nombre de toda la Religion Serafica, y ſingularmente en nombre de ſu Convento, y de los demàs de dicha Orden, que ay en eſta Ciudad, por el M. R. P. Fr. Joſeph Romero, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y dos vezes Ex-Miniſtro Provincial, ante el Santo Tribunal de eſta Ciudad de Sevilla, el dia treinta y vno de Octubre de dicho año paſſado de mil ſetecientos y treze. Y dicho R. P. Calificador no comparece ante mi, por eſtàr auſente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, como debaxo del miſmo juramento, lo depone dicho R. P. Guardian; el qual aſſimiſmo me exhibiò vn teſtimonio, que ſu tenor es el ſiguiente: Don Juan Dominguez Vicente, Presbitero, Nuncio de el Santo Oficio de la Inquiſicion de Sevilla, certifico que en el dia ſeis de eſte preſente mes de Noviembre, notifiquè à los Padres Rector, y Regente del Colegio de Santo Thomàs de eſta Ciudad, y à Fray Balthaſſar de Velaſco, Lector en dicho Colegio, y à Don Mauricio de Tres Palacios vn deſpacho de los Señores Inquiſidores de eſte Santo Oficio, cuyo tenor es como ſe ſigue. Dixeron, ſe haga ſaber à los Padres Rector, Regente, y Lector Fray Balthaſſar de Velaſco, y à Don Mauricio de Tres Palacios, que ſaquen de las Concluſiones impreſſas, que ſe han de tener en el Colegio de Santo Thomas de eſta Ciudad el dia ocho del corriente,



te,

te, de letra de mano, ò impressas, las seis Conclusiones, sin dedicatoria, lamina, y elogios, como estàn impressas en la Imprenta de Juan de la Puerta, el Menor, y assi se puedan defender, y presidir, y no en otra forma; pena de excomunion mayor; y se prohibe por aora dicha lamina, y dedicatoria con sus elogios. Como mas largamente consta de dicho Auto, à que me remito. Sevilla, y Noviembre ocho de mil setecientos y treze. Don Juan Dominguez Vicente.

De todo lo qual claramente parece, que las Conclusiones dichas, y estampa, que se me han exhibido, y llevo mencionadas, son las mismas que el Edicto del Santo Tribunal, arriba copiado, prohibe, y manda recoger, segun consta de la identidad del dia, mes, y año, y de los nombres del Presidente, Sustentante, è Impressor. Y para que assi conste, como, y donde convenga, à peticion de dicho R. P. Guardian, en cuyo poder quedan dichos instrumentos originales à que me remito, doy el presente, en Sevilla, en dicho dia, mes, y año.

